RESOLUCIÓN Nº 81/26

Rauch, 12 de mayo de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 legajo de personal Nº 227 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.-

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.-

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 82/26

Rauch, 12 de mayo del 2026

----------VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad inculpable presentada por la agente municipal María Angélica Ballester D.N.I. Nº 26.947.442 Leg. Nº 487.

El Decreto Nº 6/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de junio de 2022 la agente María Angélica Ballester inició un período de licencia por enfermedad inculpable, el cual ha concluido en sus plazos ordinarios.

Que con fecha 30 de marzo de 2026, la interesada presentó un certificado médico solicitando sesenta (60) días de licencia por la misma contingencia de salud.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo regulatorio de la actividad, corresponde conceder a la agente una prórroga de su licencia por enfermedad inculpable por un término de seis (6) meses, con una percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes, haciéndose efectiva dicha reducción salarial a partir del mes de mayo de 2026.

Que, asimismo, la situación de revista y básico de la agente corresponde a una Categoría 10 con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas semanales conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 6/26.

Que en virtud de una mayor carga horaria que de manera excepcional se le abonó en el mes de marzo correspondiente a 48 horas semanales, resulta necesario dejar sin efecto dicha diferencia de haberes, adecuando la carga horaria salarial a las cuarenta y dos (42) horas semanales reglamentarias.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder a la agente municipal María Angélica Ballester D.N.I. Nº 26.947.442 Leg. Nº 487, una prórroga de su licencia por enfermedad inculpable en los términos del Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo, por el término de seis (6) meses contados a partir del mes de mayo de 2026.-

Artículo Nº 2: Establecer que durante el período de prórroga otorgado en el artículo anterior, la agente percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes correspondientes a su situación de revista.-

Artículo Nº 3: Dejar sin efecto el cobro excepcional por la carga horaria de 48 horas semanales percibido en el mes de marzo de 2026, fijándose la liquidación de haberes de la agente sobre la base de su carga horaria base de cuarenta y dos (42) horas semanales dispuesta por el Decreto Nº 6/26.-

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 83/26

Rauch, 19 de mayo de 2026

----------VISTO: La donación de una (1) máquina planchadora de ropa blanca press para el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de mayo del corriente año el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (1) maquina plancharropas blanca press**.**

Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Civil Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias.

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Aceptar la donación de una (1) maquina plancharropas blanca press por el valor de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil ($1.450.000).-

Articulo Nº 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Articulo Nº1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Articulo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 84/26

Rauch, 20 de mayo de 2026

----------VISTO: La donación de (1) Calefactor Ctz 4000. Tb Línea Pesada**,** para el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de mayo del corriente año el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación un (1) Calefactor Ctz 4000. Tb Linea pesada**.**

Que dicho elemento fue donado por la Sra. Alicia Villar agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación del bien donado a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias.

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Aceptar la donación de un (1) Calefactor Ctz 4000. Tb Linea pesada por el valor de pesos trescientos ochenta y seis mil novecientos ($386.900).-

Articulo Nº 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Articulo Nº1, conforme el procedimiento correspondiente.-

Articulo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 85/26

Rauch, 20 de mayo de 2026

--------VISTO: El Decreto Municipal Nº 505/26 de fecha 20 de mayo de 2026;

El Legajo de Personal Nº 725 correspondiente a la agente Municipal Melany Echenique.

Las notas enviadas por la supervisión de mucama y la coordinación del Centro de Día de Salud Mental.

La carta documento Nº 328100829 remitida al domicilio constituido por la agente Municipal Melany Echenique.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que establece el Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 6/26 de fecha 5 de enero de 2026, se designó como personal de planta temporaria, en calidad de contratada, a la Sra. Melany Echenique, para desempeñar tareas de mucama dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que en las notas mencionadas en los vistos, se informa sobre el abandono en las tareas de la agente municipal Sra. Melany Echenique Legajo de Personal Nº 725.

Que en ese sentido surge de las constancias obrantes en el Legajo de referencia que ante las inasistencias injustificadas del agente Echenique, y encuadrándose su conducta en el supuesto de abandono del cargo previsto en el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado en los vistos, se lo intimó, en fecha 15 de mayo del corriente año, como se encuentra previsto en los artículos 79 inciso 1, 80 y 131 de la normativa citada.

Que, no obstante ello, al día de la fecha no se registra presentación alguna a desempeñar su respectiva tarea en el Municipio ni causa que lo justifique, conforme surge de modo fehaciente de la nota remitida por el superior a su cargo y constancias obrantes en la oficina de personal y liquidación de sueldos.

Que por ende, atento la eficacia de la constitución en mora impuesta por el empleador con carácter previo a la rescisión del vínculo por abandono de servicio, corresponde actuar en consecuencia.

Que al respecto, el artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch establece, para el personal de planta temporaria, que **"***Las obligaciones y prohibiciones del personal comprendido en esta sección serán las previstas en los artículos 73º y 74º"*.

Que el Art. 73 del mencionado Convenio, en su inc. a) dispone como una de las obligaciones del trabajador *"a) Prestar los servicios en forma personal, regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño, a la productividad y a la eficiencia de la Administración Municipal"*.

Que por su parte el Art. 130º prevé que **"***El incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al personal temporario de las siguientes sanciones (…) inc. d) Cesación de servicios"*.

Que asimismo el art. 131 establece "*No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así*

lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 80° de este Estatuto".

Que en ese sentido el art 80 dispone ***"****El agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".*

Que, la Ley 14656 regula, en sus arts. 103 y 108 los aspectos reseñados en el mismo sentido.

Que, en función de lo expuesto anteriormente y la normativa citada, habiéndose vencido el plazo otorgado al agente Melany Echenique para reintegrarse a sus tareas, sin presentación alguna, corresponde disponer su cesantía a partir del 28/04/2026.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E:

Artículo Nº 1: Declarar la baja definitiva de la agente Melany Echenique, D.N.I. N° 43.197.121, Legajo de Personal Nº 725, de la planta temporaria municipal, con categoría 6 y una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, haciéndose efectivo el cese a partir del 28 de abril de 2026 por los motivos de abandono de cargo expuestos en el Decreto Nº 505/26.-

Artículo Nº 2: Comunicar las presentes actuaciones a la Oficina de Liquidación de Sueldos a efectos de que proceda a practicar la correspondiente liquidación final de haberes y conceptos proporcionales devengados a favor de la agente hasta la fecha de su cese efectivo.-

Artículo Nº 3: Notificar formalmente a la interesada el contenido del Decreto Nº 505/26 y de la presente Resolución en el domicilio constituido.-

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 86/26

Rauch, 1 de junio del 2026

----------VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez".

El Decreto 525/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Que, con relación al personal de enfermería que se encuentra designado en planta temporaria, en calidad de mensualizado, se procede disponer la modificación de sus designaciones, otorgando la promoción a la categóricamente 12 del Escalafón Municipal.

Que, asimismo, respecto al personal de enfermería que presta servicios bajo la modalidad contractual, corresponde la modificación de sus respectivos contratos a fin de asimilar sus remuneraciones a la categoría 12 del referido escalafón, garantizando la equidad salarial entre quienes desempeñan idénticas funciones.

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme la designación de nuevos cargos jerárquicos, las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello.

Asimismo se requiere dejar sin efectos bonificaciones respecto de personal que deja de prestar servicios en determinadas funciones con mayor cargo y jerarquía.

Que, asimismo, con el objeto de robustecer la atención sanitaria integral y garantizar la prestación de servicios de salud de alta calidad a los vecinos del Partido de Rauch, resulta indispensable la contratación de nuevos profesionales médicos a fin de que presten servicios en el nosocomio.

Que la incorporación de nuevos profesionales de la medicina responde a la necesidad de cubrir la creciente demanda asistencial, ampliar las especialidades y garantizar una adecuada cobertura de guardias y consultorios externos.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Modificar a partir del 1 de junio de 2026 la designación dispuesta por el artículo 1ro. de la Resolución Nº 1/26 en relación a los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas de enfermería en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, en calidad de mensualizados, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:"

(...) ***ACUÑA****, Mara, D.N.I. Nº 34.466.278, Leg. Nº 473, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***ALARCON,*** *Yéssica Liliana, D.N.I. N° 35.890.978, Leg. N° 623, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***ALBARRACIN,*** *Juliana, D.N.I. Nº 36.484.454, Leg. Nº 653****,*** *para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***ANDRADES,*** *Ana Paula, D.N.I. Nº 35.334.770, Leg. Nº 527, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***ARENZO,*** *Mariel Denice, D.N.I Nº 25.317.113, Leg. Nº 663, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***BELLABARBA,*** *Lucas Alejandro****,*** *D.N.I. Nº 36.779.830, Leg. Nº 660, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***BRAQUET,*** *Yamila Ayelén, D.N.I****. Nº*** *39.980.379, Leg 685, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***DULCE,*** *Facundo Ezequiel, D.N.I. Nº 34.961.267, Leg. Nº 659, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***FRECCERO,*** *María Susana, D.N.I. Nº 28.741.815, Leg. Nº 395, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***GAYTE,*** *Jessica, D.N.I. Nº 34.961.356, Leg. Nº 679, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***LAGO,*** *Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***MALDONADO,*** *Carla Anabel, D.N.I. Nº 40.810.121, Leg. Nº 655, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***MANAZZA,*** *Camila Jazmín, D.N.I. Nº 40.634.568, Leg. Nº 657, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***ORTIZ,*** *María Laura, D.N.I. Nº 35.797.900, Leg. Nº 654, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

(...) ***SARACHO,*** *Jorge Javier, D.N.I Nº 25.153.363, Leg. Nº 677, para desempeñar tareas de Enfermero, categoría 12 con una carga horaria de 42 horas semanales.*

(...) ***SOSA DUARTE,*** *Mirta Elizabeth, D.N.I Nº 95.374.501, Leg. Nº 684, para desempeñar tareas de Enfermera, categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales.*

Articulo Nº 2: Modificar a partir del 1 de junio de 2026 la contratación dispuesta por el artículo 1ro. de la Resolución Nº 1/26 en relación a los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas de enfermería en el Hospital Municipal “Gral.

Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, en calidad de contratados, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026:"

(...) ***ALFARO****, Lucía, D.N.I N° 43.197.137, Leg. N° 70, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***BORDA,*** *Alex Nahuel, D.N.I. Nº 41.462.000, Leg. Nº 730, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***CABALLERO,*** *Damián Raúl, D.N.I. Nº 27.830.948, Leg. Nº 260, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***ECHENIQUE,*** *Berenise, D.N.I. Nº 41.541.264, Leg Nº 729, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***HERRERIA,*** *Bruno Emanuel, D.N.I. Nº 28.741.756, Leg. Nº 579, para desempeñar tareas de Enfermero, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***LARROCA,*** *María de los Milagros, D.N.I. Nº 41.541.202, Leg. Nº 731, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***LAURENZ,*** *María Evangelina, D.N.I. Nº 34.466.186, Leg. Nº 715, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***MURNO,*** *Melina, D.N.I. Nº 41.969.534, Leg. Nº 656, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

*(...)****VAZQUEZ,*** *Xiomara Trinidad, D.N.I. Nº 41.800.721, Leg. Nº 726, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.*

(...) ***YULIANO,*** *Juliana Mabel, D.N.I Nº 36.933.015, Leg. Nº 719, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual mensual de pesos novecientos ochenta*

mil quinientos sesenta y cinco ($980.565) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.

Articulo Nº 3: Tener presente la contratación dispuesto por el Decreto 525/26 de los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026:

VÁSQUEZ Jorge Norberto D.N.I Nº 36.302.191 Leg. Nº 742, para desempeñar tareas como médico generalista en Consultorios Externos, con una asignación mensual de pesos un millón doscientos veintinueve mil ciento y cincuenta y siete ($1.229.157) equivalente a una categoría 23 con una carga horaria de 40 horas semanales,

ÁVILA Omar Enrique D.N.I Nº 27.024.717 Leg. Nº 645, para desempeñar tareas como médico intensivista en el área de Unidad de Terapia Intensiva, con una asignación mensual de pesos un millón setenta y cinco mil quinientos doce ($1.075.512) equivalente una categoría 23 por 35 horas semanales**.**

Articulo Nº 4: Modificar a partir del 1 de junio de 2026 la contratación dispuesta por el artículo 2do. de la Resolución Nº 1/26 en relación a la agente **BANUERA** Safira Jade D.N.I. 46.570.154 Legajo Nº 718, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026:"

*(...)**BANUERA**, Safira Jade, D.N.I. 46.570.154 Legajo Nº 718, para desempeñar tareas de Costurera en el área de costura, con una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres ($897.293) equivalente la categoría 8 por 48 horas semanales.*

Articulo Nº 5: Abonar a partir del 1 de junio de 2026 una diferencia de haber de la categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales a la agente **VAZQUEZ,** Xiomara Trinidad, D.N.I. Nº 41.800.721, Leg. Nº 726, en concepto de su función como coordinadora de enfermería del Hogar para personas con discapacidad.

Articulo Nº 6: Designar a partir del 1 de junio de 2026 en el cargo de coordinar de enfermeros de Guardia de Adultos al agente **CABALLERO,** Damián Raúl, D.N.I. Nº 27.830.948, Leg. Nº 260 y abonar por tal función la bonificación de Coordinación de Servicio (Nº de concepto 12.630) por un total de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con veinticuatro céntimos ($335.683,24).

Artículo Nº 7: Designar a partir del 1 de junio de 2026 en el cargo de Coordinadora de la Atención Primaria de la Salud (APS) del Sistema de Salud de la Municipalidad de Rauch a la Dra. **RODRIGUEZ PAGANI,** María Gloria D.N.I. Nº 20.532.799, Leg. Nº 519, abonar por tal función la bonificación Responsable de A.P.S (Nº de concepto 12.610).

Artículo Nº 8: Dejar sin efecto a partir del 1 de junio de 2026 la designación como Supervisora de maestranza respecto de la agente **ROLDAN ELISABETH,** D.N.I. Nº 29.413.783, Leg. Nº 394, dejar de abonar por tal motivo la Bonificación Guardia coordinadora maestranza (Nº de concepto 11.430), Bonificación Coordinación de Área 10% (Nº de concepto 12.740), Bonificación por Tareas Especiales (Nº de concepto 12.220) y bonificación de diferencia de haber de la categoría 8 por 48 horas semanales a la categoría 16 por 48 horas semanales.

Artículo Nº 9: Dejar sin efecto a partir del 1 de junio de 2026 la designación como Supervisora de maestranza respecto de la agente **BALBUENA,** María Julia, D.N.I. Nº 17.956.697, Leg. Nº 244, dejar de abonar por tal motivo la Bonificación Guardia coordinadora maestranza (Nº de concepto 11.430), Bonificación Coordinación de Área 10% (Nº de concepto 12.740) y Bonificación por Tareas Especiales (Nº de concepto 12.220).

Artículo Nº 10: Dejar sin efecto a partir del 1 de junio de 2026 la designación como Supervisora de enfermería respecto de la agente **CARDOZO,** María Florencia, D.N.I. Nº 37.871.082, Leg. Nº 610, dejar de abonar por tal motivo la Bonificación Tareas extraordinarias supervisora (Nº de concepto 11.607) y Bonificación tareas especiales (Nº de concepto 12.220).

Artículo Nº 11: Abonar a partir del 1 de junio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 14 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **CARDOZO,** María Florencia, D.N.I. Nº 37.871.082, Leg. Nº 610.

Artículo Nº 12: Designar a partir del 1 de junio de 2026 en el cargo de Supervisora de maestranza a la agente **ATUCHA**, Susana Esther, D.N.I. Nº 23.698797, Leg. Nº 390, abonar por tal función la Bonificación Guardia coordinadora maestranza (Nº de concepto 11.430), Bonificación Coordinación de Área 10% (Nº de concepto 12.740) y Bonificación por Tareas Especiales (Nº de concepto 12.220) por un monto total de trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($355.842).

Artículo Nº 13: Abonar a partir del 1 de junio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 10 con una carga horaria de 48 horas semanales a una categoría 16 por 48 horas semanales respecto de la agente **ATUCHA**, Susana Esther, D.N.I. Nº 23.698797, Leg. Nº 390.

Artículo Nº 14: Designar a partir del 1 de junio de 2026 en el cargo de Supervisora de maestranza a la agente **FACCIO**, Nélida Esther, D.N.I. Nº 17.480.777, Leg. Nº 282, abonar por tal función la Bonificación Guardia coordinadora maestranza (Nº de concepto 11.430), Bonificación Coordinación de Área 10% (Nº de concepto 12.740) y Bonificación por Tareas Especiales (Nº de concepto 12.220) por un monto total de trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($355.842).

Artículo Nº 15: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 87/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Agente	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
158 - SCATASSA, BERNARDINA STELLA MARIS	22	2026	09/06/2026	30/06/2026
161 - PORTILLA, VERONICA GRACIELA	14	2025	16/06/2026	29/06/2026
182 - ALBARRACIN, ANA CAROLINA	7	2026	23/06/2026	29/06/2026
206 - JAUREGUY, ANALIA MARIA ELENA	14	2025	08/06/2026	21/06/2026
254 - POO, PABLO JOSE	7	2023	29/06/2026	05/07/2026
308 - CUARTEROLA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2025	21/06/2026	27/06/2026
363 - HERNANDEZ, SILVINA MABEL	14	2025	01/06/2026	14/06/2026
410 - MORIS, CAROLINA GISELA	7	2025	22/06/2026	28/06/2026
421 - FUSTER, CINTIA VIVIANA	14	2025	03/06/2026	16/06/2026
458 - RUVIERA, ALBERTO OSVALDO	14	2025	22/06/2026	05/07/2026
537 - UYEMAS, MARCELO SAUL	14	2025	05/06/2026	18/06/2026

569 - GARCIA, CAMILA ROCIO	14	2025	22/06/2026	05/07/2026
573 - VOLZONE, MARIA DEL ROSARIO	7	2025	17/06/2026	23/06/2026
602 - LAROCCA, FLORENCIA	7	2025	08/06/2026	14/06/2026
676 - ORELLANO, GONZALO AGUSTIN	7	2025	21/06/2026	27/06/2026
724 - VAZQUEZ, BETIANA SOLEDAD	7	2025	22/06/2026	28/06/2026

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION Nº 88/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: El Legajo de Personal Nº 249, de la señora López Carlina Fernanda, DNI 28.289.315;

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada;

La necesidad de dejar debidamente justificado el aporte al régimen de insalubridad correspondiente al agente que se detalla, en virtud de las tareas desempeñadas en servicios comprendidos dentro del mencionado régimen;

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos;

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que la agente municipal Sra. López Carlina Fernanda, DNI 28.289.315 legajo Personal N° 249, desempeña funciones en el servicio de Laboratorio, tareas que se encuentran comprendidas dentro del régimen de insalubridad, conforme a lo establecido por las normas vigentes Ley Provincial 9650/80 decreto reglamentario 476/91, Decreto Municipal N° 765/11 y Ordenanza Municipal N° 144/95.

Que la agente ha prestado servicios y se han realizado los aportes correspondientes desde el día 1 de noviembre de dos mil doce (01/11/2012) hasta la actualidad, en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustaquio Díaz Vélez" constando como prueba fehaciente sus respectivos recibos de sueldo.

Que, por otro lado, en su historial laboral no se encuentra el acto de designación de su incorporación al Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", dado que en aquella fecha sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día siete de marzo de dos mil uno (07/03/2001) como personal temporario jornalizada de Servicio de Maestranza.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Reconocer el aporte al régimen de insalubridad de la agente López Carlina Fernanda, DNI: 28.289.315 Leg. N° 249, desde el día 1 de noviembre del año dos mil doce (01/11/2012) hasta la actualidad, por las tareas desempeñadas en el servicio de Laboratorio, conforme con lo dispuesto por las normativas, ley Provincial, ordenanzas y decretos municipales laborales mencionadas en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente López Carlina Fernanda, DNI 28.289.315, Leg. Nº 249, en carácter de personal temporario, del Servicio Maestranza, el día 7 de marzo de 2001 (3/7/2001) en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.

RESOLUCION Nº 89/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Esther Karina Gabriela Chiclana, D.N.I. N° 23.698.618, Legajo de Personal N° 587, solicitando se revoque la licencia sin goce de haberes a partir del 1 de junio del corriente año.-

El Decreto Nº 531/26.-

El Decreto N° 26/26.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Chiclana, Esther Karina Gabriela, quien pertenece a la planta permanente, desempeñando tareas administrativas, revistando en la categoría 8, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", solicitó se revoque a partir del 1 de junio del corriente año su licencia sin goce de haberes otorgada mediante el Decreto N° 26/26, la que tenía vigencia hasta el 2 de agosto del corriente año.

Que, el Director y el Administrador General del Sistema de Salud prestan su conformidad para dar curso a la solicitud de la agente Chiclana.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Revocar la licencia especial sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 26/26 a la agente municipal Esther Karina Gabriela Chiclana, D.N.I. N° 23.698.618, Legajo de Personal N° 587 dependiente del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", reintegrándose a sus tareas el día 1 de junio del corriente año.-

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION Nº 90/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: La nueva estructura de autoridades designadas en el Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch.

El Decreto 528/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Legajo de Personal Nº 647.

La Ordenanza Nº 1636/25 de Presupuesto para el corriente ejercicio.

La Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto Nº 528/26 mencionado en los vistos surge la vacante en el cargo de Director del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" ante la renuncia presentada por el Dr. Omar Enrique Ávila.

Que es necesario designar al titular de la Dirección del Sistema de Salud Hospital Municipal, para su normal desenvolvimiento.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la designación dispuesta por el Decreto Municipal Nº 528/26 a partir del 1 de junio del corriente año, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al Dr. ZAPPETTINI, GUILLERMO PATRICIO, D.N.I. Nº 21.961.451, en el cargo de Director del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", - con expresa reserva del cargo como Médico Generalista, categoría 23 con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales del Escalafón Municipal, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.

Artículo Nº 2: Abonar a partir del 1 de junio del corriente año al Dr. Zappettini, Guillermo Patricio, D.N.I. Nº 21.961.451 la Bonificación tareas especiales (Nº de concepto 12.220) por un valor de $2.162.151,81 y la Bonificación por dedicación Decreto 3/20 (Nº de concepto 12.735).

Artículo Nº 3: Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-